



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 124/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006484, Ent. N°4793/2021)

**VISTO:** el Oficio N° 1044/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, remitido por la Junta Departamental de Rivera, relacionado con la aprobación de la Resolución N° 5180/21, del Ejecutivo Departamental, para la modificación de la Escala de cobro de impuesto a la Circulación de Vehículos Extranjeros para el Ejercicio 2022;

**RESULTANDO:** 1) que el Intendente Departamental de Rivera, mediante Resolución N° 5180/21, de fecha 8/12/2021, elevó su iniciativa a la Junta Departamental;

2) que por dicha Resolución se modifica el cobro del impuesto a la Circulación de Vehículos Extranjeros de acuerdo a la siguiente redacción:

2.1) vehículos modelos anteriores al 31 de diciembre del año 2010: 2UR;

2.2) vehículos comprendidos entre el 1° de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2015: 3 UR;

2.3) vehículos comprendidos entre el 1° de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2018: 5 UR;

2.4) vehículos comprendidos entre el 1° de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020: 6 UR;

2.5) vehículos de años posteriores: 8 UR;

3) que el Legislativo Departamental, en Sesión de fecha 15/12/2021 resolvió por mayoría de 18 votos en 27 votos, aprobar "Ad Referéndum", la Resolución N° 5180/21 del Intendente de Rivera por la cual se



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

modifica la escala de cobro del impuesto a la Circulación de Vehículos Extranjeros para el Ejercicio 2022;

**CONSIDERANDO:** 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 273 numeral 3 y 275 numeral 4° de la Constitución de la República y Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de este Tribunal, de fecha 16/08/1995;

2) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerada en la próxima instancia presupuestal;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2) Tener presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rivera;
- 4) Devolver las actuaciones.

BA

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General